

ALCALDÍA DE COYOACÁN

Manuel Negrete Arias, Alcalde de Coyoacán con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2, numeral 12 fracción VIII; de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los Lineamientos Para La Elaboración de Acciones Sociales 2020 emitidos por El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que tal y como se desprende del artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son atribuciones exclusivas de los titulares en materia de desarrollo económico, la de ejecutar en su demarcación territorial acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad; así como diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberá de sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que dada la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, publicado en el ejemplar 314 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 31 de marzo de 2020, esta Alcaldía ha considerado relevante ejecutar esta Acción Social a efecto de apoyar las necesidades de las personas y familias de la Alcaldía de Coyoacán que han visto reducidos sus ingresos y tienen un alto riesgo de vulnerabilidad social, afectando de manera directa sus derechos sociales; ajustándonos al contenido de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “HAGAMOS EQUIPO POR LA FAMILIA”, DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 476, DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.

OBJETIVOS

Contribuir con la protección del ingreso de las familias de alta vulnerabilidad, derivado de los efectos de la pandemia por el covid-19.

Propiciar que los hogares en situación de alta vulnerabilidad que padecen los efectos de la pandemia cuenten con un apoyo que contribuya a mitigar la pérdida de ingresos

Los adultos mayores, personas con enfermedades crónico degenerativas, así como las descritas en el TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL COVID- 19. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2020, específicamente lo dispuesto en el apartado Primero, fracción VII, del cual se desprende que no deben salir de casa y no

pueden acudir personalmente a recibir estos apoyos, por lo que podrán otorgar una carta poder a un tercero con identificación oficial vigente para recibirlos en su nombre, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en la Base Segunda.

BASES

PRIMERA

Las inscripciones se declaran abiertas a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en la página de internet y redes sociales oficiales de la Alcaldía en el enlace electrónico de la página de la Alcaldía Coyoacán en la dirección www.coyoacan.cdmx.gob.mx, donde será publicado un formulario que deberá ser llenado por los interesados, el mismo estará disponible todo el día inmediato posterior a la publicación de la presente.

SEGUNDA

La presente Acción Social busca beneficiar hasta un máximo de 6,000 beneficiarios responsables del hogar de la Alcaldía de Coyoacán, que por la pandemia han disminuido o perdido su fuente de ingresos, y que enfrentan un alto riesgo de caer, o ya han caído, en pobreza por ingresos

Las personas interesadas en ser beneficiarios de esta Acción Social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener 18 años cumplidos.
2. Ser responsable de hogar que habite en la Alcaldía de Coyoacán, y no recibir beneficios de algún programa social de la Alcaldía en el año 2020.
3. Manifiestar por escrito la necesidad del apoyo económico (Carta de Solicitud entregado por la unidad administrativa a los beneficiarios).

El registro a esta Acción Social no garantiza la entrega del apoyo.

Derivado de que la población beneficiaria es menor a la población objetivo, y dado el carácter de emergencia por la pandemia del Covid-19 y la restricción presupuestal, se establecerá el siguiente criterio de priorización:

* Se priorizarán los hogares que cuenten con las siguientes condiciones de vulnerabilidad:

- Adultos Mayores
- Personas con enfermedades crónico-degenerativas
- Personas con discapacidad
- Mujeres embarazadas
- Menores de edad en el hogar
- Pérdida de fuente de ingresos
- Etnia
- Otro

* Condición de pobreza en el hogar.

- Hogar por debajo de la línea de pobreza en la dimensión ingreso (de menor a mayor) en el medio urbano, definido por el Evalúa-CDMX, por el Método de Medición Integrada de la Pobreza (\$4,763.00 por persona al mes).

Una vez que haya sido seleccionado como beneficiario, y siguiendo los protocolos sanitarios ante la contingencia, la entrega del Apoyo Económico se realizará en Jardín Hidalgo No. 1, Col. Villa Coyoacán, por parte de Personal de la Alcaldía Coyoacán. El calendario de entrega será difundido por las plataformas electrónicas de la Alcaldía (página oficial y redes sociales, que será propuesto y elaborado por la Dirección General de Administración, área coadyuvante en esta acción social).

El día y hora que sea citado para la entrega del apoyo económico, deberá presentarse con la siguiente documentación, en original y copia para cotejo de información:

Documentación:

Copias y originales para cotejo de la siguiente documentación:

1. Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar Nacional), DOS COPIAS.
2. Comprobante de domicilio que acredite que el solicitante habite en la Alcaldía de Coyoacán, no mayor a 3 meses de antigüedad de su expedición (Recibo predial, agua, teléfono o de luz), UNA COPIA.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), UNA COPIA.
4. Carta Solicitud, misma que será proporcionada por la Unidad Administrativa, y que deberá contener:
 - Nombre completo y firma autógrafa
 - Manifestar por escrito la necesidad del apoyo económico y que son responsables del hogar
 - Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que ratifica y acepta que los datos vertidos en el formulario y en la presente carta solicitud son verdaderos.
5. Fólder tamaño carta color verde claro

El trámite será personal. En caso de no poder acudir directamente a recibir el apoyo económico, presentar, además de los requisitos anteriores, lo siguiente:

- Carta poder simple debidamente llenada en original y copia.
- Original para cotejo y dos copias simples de identificación oficial vigente de quien otorga y acepta el poder (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).

La entrega de la documentación completa es indispensable para el otorgamiento del apoyo, de lo contrario no podrá tener acceso a esta Acción Social.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

1. Cumpliendo con las medidas sanitarias que se deben atender debido a la emergencia sanitaria por las que atraviesa nuestro país, el registro se llevará a cabo mediante el llenado de un formulario que será publicado en la página oficial de la Alcaldía de Coyoacán <https://coyoacan.cdmx.gob.mx/>
2. La Dirección de Modernización Administrativa, a través de la Subdirección de Informática, exportará a una hoja de cálculo la información que se vierta de cada uno de los solicitantes y la entregará a la Dirección de Planeación del Desarrollo de la Coordinación de Asesores.
3. La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, otorgará los listados de beneficiarios de los programas sociales ejercicio fiscal 2020 a la Coordinación de Asesores y de Planeación del Desarrollo, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo para que por su conducto sea corroborado que los solicitantes de la acción social “Hagamos Equipo por la Familia” no sean beneficiarios de cualquiera de estos programas sociales.
4. La Coordinación de Asesores y de Planeación del Desarrollo, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo, realizará el estudio y el procesamiento de la información vertida por los solicitantes en el formulario con base en los siguientes datos:

- 1) No ser beneficiario de algún programa social de la Alcaldía en el año 2020
- 2) Número de personas que habitan en el hogar
- 3) Condiciones de las personas que habitan en su hogar:
 - Adultos Mayores
 - Personas con enfermedades crónico-degenerativas
 - Personas con discapacidad
 - Mujeres embarazadas
 - Menores de edad
 - Pérdida de la fuente de ingresos
 - Otro
- 4) Ingreso de los habitantes del hogar

Y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, el listado de beneficiarios.

5. La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, turnará la propuesta con el listado de beneficiarios a la Dirección General de Administración, para solicitar la elaboración de cheques, órdenes de pago o el medio de pago que ésta determine.
6. La entrega del recurso, se llevará a cabo por la Dirección General de Administración a través de sus unidades administrativas, según corresponda, quien deberá recabar los recibos y la documentación que estime conveniente para comprobar la realización del pago, según corresponda.

7. La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, dará a conocer el listado de beneficiarios y el calendario de entrega del Apoyo Económico, que será propuesto y elaborado por la Dirección General de Administración, área coadyuvante en esta acción social, el cual será difundido por las plataformas electrónicas de la Alcaldía (página oficial y redes sociales).
8. La entrega del Apoyo Económico se realizará en Jardín Hidalgo No. 1, Col. Villa Coyoacán, vigilando en todo momento el cumplimiento de las medidas sanitarias por parte de Personal de la Alcaldía de Coyoacán.
9. Si al momento de la entrega del apoyo los solicitantes no presentan la documentación requerida en la Base Segunda, se suspenderá el otorgamiento del apoyo económico, sin necesidad de instrumentar trámite alguno o notificar al beneficiario debiéndose registrar en los archivos electrónicos tal disposición.
10. La Dirección de Protección Civil brindará el acompañamiento en la entrega de los apoyos económicos, relativo a sus funciones propias.
11. La Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana brindará el acompañamiento y apoyo en la entrega de los apoyos económicos en materia de seguridad.

TERCERA

Los casos no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos por las autoridades de la Alcaldía competentes.

Todos los datos personales recabados y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Cabe señalar que de acuerdo al artículo 38 de la Ley General de Desarrollo Social, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en las redes sociales oficiales de la Alcaldía y en el en el sitio web: <https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/>

SEGUNDO: La presente Convocatoria entra en vigor al día siguiente de su publicación

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2020

(firma)

**MANUEL NEGRETE ARIAS
ALCALDE DE COYOACÁN**